PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.°1.791, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, QUE FIJA EL ESTATUTO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS PLANTAS I Y II DE GENDARMERÍA DE CHILE

FUNDAMENTOS

El crimen organizado se define como "cualquier organización creada con el propósito expreso de obtener y acumular beneficios económicos a través de su implicación continuada en actividades predominantemente ilícitas y que aseguren su supervivencia, funcionamiento y protección mediante el recurso a la violencia y la corrupción, o la confusión con empresas legales"[1].

En otros términos, el crimen organizado puede entenderse como "toda asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, las buenas costumbres, las personas o las propiedades, que importa un delito por el solo hecho de organizarse".

De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, "el crimen organizado no es un delito en sí mismo, sino que se trata de una denominación genérica

[1] SALINERO, SEBASTIÁN, *"El crimen organizado en Chile. Una aproximación criminológica al perfil del delincuente a través de un estudio de muestra no representativa de condenados por delitos de tráfico de estupefacientes"*, Política Criminal, Vol.10, N.°19 (Julio 2015), pp.28.

OFICINA VIRTUAL
CHILE
16-08-2024
11:00

que se les da a aquellos delitos en los que actúan grupos de personas en forma organizada".

Así las cosas, el marco jurídico que sanciona la actividad delictual relacionada al crimen organizado en Chile se encuentra en el Código Penal y en otras leyes especiales. A mayor abundamiento, el artículo 292 del Código Penal prescribe que:

"*Quien sea parte en una asociación delictiva será sancionado con presidio menor en su grado mínimo a medio. (…) y que se entenderá por esta a toda organización formada por tres o más personas, con acción sostenida en el tiempo, que tenga entre sus fines la perpetración de simples delitos".*

A su vez, el artículo 293 del Código Penal dispone que:

"Quien sea parte en una asociación criminal será sancionado con presidio menor en su grado máximo. (…) y que se entenderá por asociación criminal a toda organización formada por tres o más personas, con acción sostenida en el tiempo, que tenga entre sus fines la perpetración de hechos constitutivos de crímenes".

En los últimos años, Chile ha experimentado una preocupante alza en la presencia de estas estructuras delictuales, y así lo confirman las cifras. Entre 2021 y 2022, la Policía de Investigaciones (PDI) y Carabineros de Chile confirmaron sustantivos incrementos en secuestros (76,9%), homicidios (43%) y extorsiones (44%), todas atribuidas al crimen organizado. Y en 2023, el Indicador Global del Crimen Organizado posicionó a Chile en el número 86 a nivel mundial y 19 en la Región de las Américas[2].

[2] https://www.df.cl/economia-y-politica/pais/chile-se-posiciona-en-el-lugar-numero-86-de-crimen-organizado-anivel#:~:text=Informe%20de%20la%20Iniciativa%20Global,a%20su%20clasificaci%C3%

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
16-08-2024
11:00

Este último informe consignó que nuestro país "tuvo un aumento en mercados delictivos, y si bien la situación no puede ser comparable con la de México y Colombia, el país está mostrando alarmantes paralelismos en términos de prácticas asociadas al crimen organizado"[3] como, por ejemplo, control territorial por parte de bandas, funerales narco y alta presencia de bandas criminales en centros penitenciarios.

En este sentido, el VII Informe del Observatorio del Narcotráfico de la Fiscalía Nacional detalló que hay 852 bandas criminales operando en las cárceles nacionales, con 2.764 integrantes, en donde 2.200 son chilenos y 649 extranjeros[4].

Bajo esa tesitura, el referido Informe advirtió también que producto de la alta presencia de estas agrupaciones criminales, las cárceles se han transformado, no solo en un centro de operaciones para cometer delitos, sino que también en verdaderas oportunidades económicas que se concretan a través de la extorsión de los internos[5].

En específico, según datos de la Fiscalía, el delito de extorsión, durante el año 2022, observó un aumento de 54% y, por consiguiente, se ha vuelto necesario crear nuevos mecanismos para mantener el control, y evitar que esta modalidad se vaya replicando en otros centros penitenciarios[6].

B3n%20de%202021.&text=Publicado%3AMartes%2026%20de%20septiembre,a%20las%2017%3A00%20hrs.

[3] Ibidem

[4] https://www.ex-ante.cl/el-creciente-control-de-las-bandas-criminales-en-las-carceles-de-chile-que-revela-la-radiografia-de-la-fiscalia-nacional/

[5] Ibidem

[6] MINISTERIO PÚBLICO, *VII Informe Anual del Observatorio del Narcotráfico*, Diciembre 2022, pp.107

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 16-08-2024 11:00 VIRTUAL

Parte esencial de esta labor es realizada por Gendarmería de Chile que, en el marco de sus competencias -recientemente modificadas por la Ley N.°21.555-, no solo se encarga de atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad, sino que también actúa como auxiliar del Ministerio Público, realizando investigación en el interior de los centros penitenciarios, cuando este lo requiera.

La mayor intervención de la referida Institución, por supuesto, que ha contribuido a que sus funcionarios se vean expuestos a amenazas u hostigamientos por parte de la población penal.

De hecho, de acuerdo con cifras entregadas por la misma institución, entre abril de 2020 y julio de 2023, se acumulan más de 2.000 amenazas realizadas a funcionarios de Gendarmería y, últimamente hemos sido testigos de cómo estas amenazas se han ido materializando en hecho concretos.

Durante el mes de octubre del presente año, diversos medios de prensa dieron a conocer una triste noticia: dos funcionarios de Gendarmería, uno de ellos acompañado de su hijo, fueron víctimas de un violento crimen, en el cual fueron abordados por dos delincuentes -presuntamente vinculados a una organización con presencia dentro de la cárcel-, los cuales les dispararon, sin previo aviso, quedando estos, severamente heridos[7].

Ante estos hechos, huelga la necesidad de establecer mayores medidas de seguridad para el personal de Gendarmería que desempeña

[7]https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/los-tentaculos-del-crimen-organizado-cruzaron-la-linea-presos-instruyen-desde-la-carcel-baleo-a-gendarme-y-su-hijo-de-13-anos-en-puente-alto/RWA7HKMRIJHGNINJTAJJ2N3BU4/

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
16-08-2024
11:00
VIRTUAL

funciones a diario en centros penitenciarios, con presencia de peligrosas bandas criminales.

Por lo expuesto, los diputados que suscriben vienen a proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"**Artículo único. –** Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N.°1.791, del Ministerio de Justicia, que fija el Estatuto de Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile:

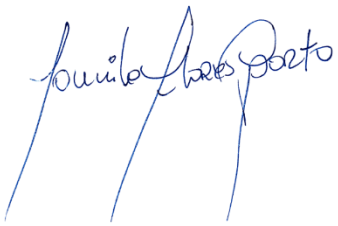
1. Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Utilizando el mismo criterio del inciso precedente, el personal que desempeñe labores dentro de los recintos penitenciarios, podrá proteger su identidad ocultando su rostro, con el objeto de evitar hostigamientos o persecuciones de carácter personal."

2. Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

"Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones institucionales para identificar a los funcionarios, que se establezcan en el Reglamento de Uniforme y Equipo para el personal de Gendarmería".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
16-08-2024
11:00
VIRTUAL



CAMILA FLORES OPORTO
HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
16-08-2024
11:00
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
16-08-2024
11:00
VIRTUAL